

## Rad. 00078 del 2022

jose luis vargas castro <lasmarias67@hotmail.com>

Lun 30/01/2023 15:26

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao  
<j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (411 KB)

CamScanner 01-30-2023 15.23.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)



# José Luis Vargas Castro

ABOGADO

Calle el Carmen No.12-167 San Estanislao de Kostka, Bolívar.



Doctora:

**PATRICIA LOPEZ CANCHILA**

Juez Promiscuo Municipal.

San Estanislao, Bolívar.

E. S. D.

Referencia: **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR.**

Radicación: **No.13-647-40-89-001-2022-00078-00.**

Demandado: **JOSE LUIS NARVAEZ M.**

Demandante: **RUFINO MENDOZA MORELO.**

Asunto: **LIQUIDACION DEL CREDITO.**

**JOSE LUIS VARGAS CASTRO**, mayor de edad, abogado de profesión y apoderado endosatario de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, identificado como viene al pie de mi firma, con el respeto acostumbrado, a su señoría me permito dirigir, con el fin de presentar la liquidación del crédito dentro de la presente sumaria, de conformidad a lo normado por el artículo 446 del Código General del Proceso y normas concordantes en nuestro ordenamiento jurídico.

Que mediante auto de fecha enero 17 del año 2023 y publicado por estado No.3 del día 23 del mismo mes y año, su señoría ordenó seguir con la ejecución del crédito, habiendo la necesidad de presentar o proponer la liquidación del mismo, de acuerdo a las directrices establecidas en nuestro ordenamiento jurídico:

## OBLIGACION:

La obligación demandada y base del presente proceso, es por valor de **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.00.)**.

## INTERESES A LIQUIDAR:

De acuerdo a lo determinado por este honorable despacho y a la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia bancaria; considero que los intereses legales serán liquidados al 1.5% y los moratorios se deben liquidar al 2.5%, sobre el monto demandado, desde que se causaron hasta la fecha de presentación de su liquidación.

## INTERESES LEGALES:

Antigüedad de la obligación: de agosto 21 del 2020 a diciembre 21 del 2020, lo que equivale a cuatro (4) meses.

**\$1.500.000. (x) 1.5% = \$22.500 (x) 4 = \$90.000.00.**



# José Luis Vargas Castro

ABOGADO

Calle el Carmen No.12-167 San Estanislao de Kostka, Bolívar.



## INTERESES MORATORIOS:

Antigüedad de la obligación: diciembre 22 del 2020 a enero 21 del 2023.

$\$1.500.000 (x) 2.5\% = \$37.500 (x) 25 \text{ meses} = \$937.500.00.$

Total intereses adeudados (legales y moratorios) y liquidados son \$1.027.500.00.

Que sumado el monto de la obligación demandada, con los intereses legales y moratorios causados, totaliza la suma de **dos millones quinientos veintisiete mil quinientos pesos (\$2.527.500.00.)**, suma a la que se le deberá agregar lo inherente a las costas procesales y agencias en derecho que se decretan por ley.

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo de usted.

Atentamente:

JOSE LUIS VARGAS CASTRO.  
C. C. No.7.958.413 San Estanislao.  
T. P. No.82.839 del C. S. de la J.